

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO IV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Viernes 23 de Junio de 1893

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España.— Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.— Número suelto: DIEZ céntimos.
 Se publica todos los días laborables.

NÚM. 630

EN la tienda de Pañería y Sastrería de
➔ **BUENAVENTURA FUSTER Y FUSTER**
Calle de Galera y Plaza de Coll contiguo al punto de parada del tranvía se admite la

Moneda filipina

comprando géneros de la casa.

CASUS BELLI

Suavemente y como quien no quiere la cosa, el Gobierno se dispone a convertir en ley el monstruoso proyecto de administración local. Es la táctica de siempre. Primero se desarma a la crítica con apariencias de contemporización y mentiras de transigencia. Luego, a última hora, se consuma el atropello a toda costa. Lo mismo, exactamente lo mismo, que acabó con el aplazamiento de las elecciones municipales. Como que ambos proyectos tienen la misma índole y van al propio fin encaminados. Como que ambos hacen del despecto de la misma derrota y se inspiran en el propio miedo. Como que en uno y en otro se da el espectáculo escandaloso de legislar en odio y por el terror de un partido.

Si lo que aquí se llaman Cámaras lo fueran y si la mayoría de los miembros que las forman conocieran y cumplieren sus deberes, no habría cuidado de que el Gobierno obtuviera jamás la autorización que solicita. Puede, en casos extraordinarios y bajo el apremio del tiempo, concebirse que el poder legislativo delegue en el ejecutivo sus funciones, autorizándole para legislar. Pero cuando se trata de las leyes orgánicas, verdaderos complementos de la Constitución del Estado, semejante abandono de atribuciones es moralmente imposible. Si este procedimiento se arraiga, no desconfiamos de ver a un ministerio haciendo y deshaciendo Constituciones por delegación. Las Cortes podrán ahorrarse mil enojos con solo votar un proyecto de ley concebido en estos términos: «El Gobierno de S. M. queda autorizado para hacer lo que bien le cuadre».

La comisión del Senado encargada de emitir dictamen sobre el proyecto ministerial ha modificado ligeramente alguna de las bases propuestas. Es curioso el detalle de estas modificaciones que, sin alterar en cosa alguna lo sustancial del proyecto, arguyen en la mayoría de la comisión un cierto embarazo y como pudor, suscitado por la frescura y el desparpajo ministeriales. Así, por ejemplo, la comisión ha suprimido la base 5.ª en que, rompiendo la natural jerarquía de los organismos locales, se declaraba que las Diputaciones provinciales no serían en ningún caso consideradas como las superiores jerárquicas de los Ayuntamientos, siéndolo solo los gobernadores de provincia. El proyecto ministerial reservaba al rey el nombramiento, no sólo de los alcaldes de todas las capitales de provincia, sino de las cabezas de partido judicial y de todas las poblaciones que, sin serlo, tengan más de seis mil habitantes; la comisión ha reducido esta facultad a las capitales y poblaciones de más de doce mil. Quería el ministro que la Junta municipal se reuniese en sesión extraordinaria cuando le fuese mandado; la comisión propone que pueda reunirse también a pe-

titución de la cuarta parte de los miembros que la forman.

A poco más que esto pueden reducirse los escrúpulos de la comisión. Todas las monstruosidades del proyecto quedan en pie. Persisten los alcaldes de real orden. Se amplían las facultades gubernativas. Se restringe y estrecha más todavía la limitadísima esfera de acción de Diputaciones y Ayuntamientos. Más reaccionaria que la ley conservadora del 77, la futura constituirá la Junta municipal con doble número de vocales que de concejales, reduciendo así a la nada el principio de la representación en los Municipios, para sustituirlo con el privilegio del dinero y los azares del sorteo. Se suprime, en fin, la elección en todos los pueblos que reúnan menos de mil residentes, constituyendo sus Ayuntamientos con la mitad de los que tengan capacidad legal, y como el número de los capaces es, por término medio, la cuarta parte de la población, resulta que un pueblo de novecientos noventa y nueve habitantes tendrá un Ayuntamiento compuesto de ciento veinticuatro concejales; muchos más del doble de los cincuenta que tiene Madrid.

Así están hechas estas bases disparatadas, como obra al fin no elaborada por la reflexión, sino engendrada por el odio y por el miedo. Y de que así es da harto claro testimonio un curioso contraste. El ministro que suscribe las bases de ahora es el propio ministro que en 1886 presentó a las Cortes un proyecto de ley municipal inspirado en un sentido relativamente amplio, liberal, y descentralizador. Ese proyecto del 86 es en sustancia el mismo que el propio ministro y no otro había presentado al Congreso en 1882. No rehusaba en él el derecho electoral a los pueblos pequeños; el número de vocales asociados era igual, no el doble, que el de concejales; el Ayuntamiento formaba su presupuesto, recaudaba, administraba mediante sus agentes y delegados; lejos de negar su dependencia respecto de las Diputaciones, el ministro hacía gala de lograr que las alzadas gubernativas terminaran, por regla general, en las Corporaciones provinciales; desaparecían los alcaldes del rey para ser sustituidos donde quiera por los colectivos. ¿Cómo se explica esta defeción del Sr. González, convertido a la religión absorbente y centralizadora? Muy sencillo. Ni en 1882 ni en 1886 existía el sufragio universal. No había, pues, necesidad de bastardearlo. El Gobierno liberal no había sido derrotado en las principales capitales de España, incluso la de la monarquía, ni temblado por la suerte de lo que más quiere. Aquellos proyectos no estaban dictados por el odio a los republicanos, ni enderezados a privarles de su legítima representación y a menoscabar su derecho. Digan cuantos tengan ojos para ver y juicio para discernir, si en esta contradicción entre el González de 1886 y el de 1893, no aparece claro, palmario, evidente el espíritu de reacción con que ha vuelto al poder el partido pseudoliberal.

El sagastino dominante podrá renegar de su tradición progresista y desterrar de las leyes el principio de la libertad municipal que, junto con el de la soberanía nacional, constituyera la enseña de aquel noble y desgraciado partido. Las serviles mayorías no podrán autorizar la destrucción de la única franquicia que tiene verdadero arraigo tradi-

cional en la vida política española, hasta constituir una de las glorias más claras y ciertas de la historia patria. El país podrá consentir que en 1893 se perpetre un atentado infinitamente más grave que el que en 1840 costó la regencia a doña María Cristina de Borbón. Nosotros no lo consentiremos. La aprobación de ese proyecto es, a nuestros ojos, un *casus belli*. Si, después del aplazamiento de las elecciones municipales, hecho en nuestro daño, el Gobierno destruye las libertades locales por privarnos de nuestro derecho, nos consideraremos colocados fuera de la órbita de esa lucha legal, a la cual acudimos llenos de entusiasmo y de fe. De entonces para adelante nuestras empresas no tendrán otro límite sino el de nuestras fuerzas. Y no será nuestra lá culpa de lo que pueda acontecer, ya que el señor Sagasta se obstina en averiguar si está escrito en los destinos de España que las regencias sean funestas para las libertades municipales o las libertades municipales funestas para las regencias.

NO HAY PRESUPUESTOS

Todo el mundo estaba persuadido hace tiempo de que los presupuestos no serían ley. La opinión tenía esta firme esperanza, como único lenitivo de los quebrantos y daños que la sola amenaza de que pudieran regir, habían producido en el país.

Sólo el Gobierno aparentaba creer, no diremos que lo crea, que podría conseguir por una serie de transacciones y de sumisiones, que llegaran a discutirse, teniendo para ello abiertas las Cortes durante todo el verano.

Más al fin, parece que el Gobierno comienza a darse cuenta de su situación crítica y desventurada. Y ya confiesa que no habrá presupuestos. Como siempre, es el Gobierno el último que se entera.

No pueden ser ley los presupuestos. Echando las cuentas y haciendo cálculos, en el sentido más favorable a sus absurdas é imposibles pretensiones, se han convencido de esta verdad: que ni aun aguardando hasta Agosto, pueden obtener los votos de las Cortes los proyectos del Sr. Gamazo.

Restan nueve sesiones hábiles de este presente mes de Junio. En el próximo mes de Julio hay tan solo veintitres sesiones útiles. Total, 32 sesiones.

Pero, debe advertirse que esas 32 sesiones no bastan para tramitar los turnos, las alusiones, las enmiendas y hasta las proposiciones incidentales que preparan los conservadores, en uso de su derecho.

Entrado Agosto, habrían de pasar los presupuestos al Senado, suponiendo que para esa fecha no se hubieran liquidado con las altas temperaturas propias de la estación los representantes del país.

No hay presupuestos, y no debe, por consiguiente, haber ministro de Hacienda, ese ministro que ha imposibilitado con sus imprudentes proyectos que se discutiera en paz el régimen económico del 93 al 94.

Regirán por autorización los presupuestos de los conservadores, aquellos presupuestos contra los que presentó el partido liberal un voto particular, que era su credo y su programa.

El Sr. Gamazo tendrá que rendir estrecha cuenta ante su partido y ante el país, por haber hecho imposible, no ya sólo la obra de nivelación, sino hasta la obra normal y ordinaria de unos nuevos presupuestos mejorados.

Del Sr. Gamazo se podrá decir siempre, que no tuvo presupuestos porque no supo hacerlos.

UN CONFLICTO Y UNA CIRCULAR

La huelga de abogados sigue sin resolverse, á pesar de que el ministro de Gracia y Justicia no cesa en sus propósitos, y ha dado órdenes para que las Audiencias de Salamanca y Huelva se trasladen á Ciudad Real y Aracena respectivamente, donde ejercerán sus funciones ensayando las ridículas representaciones que mas tarde han de darse, en desdoro de la justicia, por los tribunales que el Sr. Cánovas califica de «trashumantes.»

Pero, ¿conseguirá con esto el Sr. Montero Ríos imponerse á los abogados y terminar este nuevo conflicto que se le presenta al desdichado Gobierno fusionista?

En nuestro concepto, no; y prueba de que el asunto tiene mas importancia de lo que parece esa circular que el ministro de Gracia y Justicia dirige á los presidentes de las Audiencias.

He aquí la circular:

«El hecho de haber acordado varios abogados de los colegios correspondientes á Audiencias provinciales darse simultáneamente de baja en el ejercicio de su profesión, impone á los tribunales, en primer término, la obligación de atender á que acto tan considerado y perjudicial para todos los intereses confiados á los que ejereen el patriotismo forense no alcancen en sus consecuencias á los procesados y litigantes que, mas desvalidos de la fortuna, tienen su patrimonio, su honor, su libertad ó su vida en manos de un defensor nombrado de oficio.

El Gobierno ha provisto inmediatamente á que el curso de la administración de justicia no se interrumpa por el abandono que aquellos auxiliares han hecho de su profesión. Trasladándose los tribunales á las poblaciones más inmediatas, donde puedan otros prestarles su concurso, con independencia de los móviles que han producido esta situación anómala, no faltará en los juicios la protección de la ciencia jurídica para todos los intereses que en ellos contienden, y continuaran decidiéndose sin apelar al recurso extremo de la libertad de la defensa.

El Ministerio fiscal, por su parte, procederá con estudio detenido de los antecedentes y circunstancias de lo acaecido en cada localidad, á ejercitar su acción, si hubiere lugar, para que se mantengan el respeto de las leyes y del libre ejercicio de los Poderes públicos, por aquellos que por su mayor ilustración y por la especialidad de su carrera deben ser ejemplo vivo de disciplina legal y de noble abnegación.

A los particulares que se hayan visto inopinadamente perjudicados por la determinación expresada, incumbe exclusivamente cuidar en la medida de su interés, de reclamar de los que fueron sus patronos las indemnizaciones correspondientes á las dilaciones ó quebrantos que sufran en sus derechos.

En cuanto á los defensores que hubieren sido nombrados de oficio, tienen los tribunales deberes especiales de velar para que cumplan fielmente las sagradas obligaciones que su cargo les impone.

Los jueces son, por la ley, patronos de los que ante ellos se presentan sin medios materiales de alegar su derecho. Ella manda proveerles de defensor obligado, á fin de que la justicia se administre en condiciones de igualdad; ella impone, en consecuencia, que este ministerio sea religiosamente cumplido.

El deber, que es de esencia de la profesión del abogado, y que tan repetidamente sancionan nues-

tras antiguas leyes, de no abandonar el cliente ni la causa que una vez se han aceptado, á no mediar un motivo especial y justificado, lo definen nuevamente los artículos 877 de la ley orgánica del Poder judicial y 120 de la de Enjuiciamiento criminal. En virtud de ellos, los abogados á quienes se haya atribuido una defensa en concepto de ser pobre el defendido, no podrán excusarse de ella sin un motivo personal y justo.

Cuide V. S. de que el tribunal de su digna presidencia haga cumplir rigurosamente estos preceptos en las causas en que haya defensores en tales circunstancias, y de que se venzan, como la nobleza de la abogacía exige y como corresponde á la autoridad judicial, por medio de las correcciones disciplinarias oportunas, y en último término con la represión señalada á la desobediencia, las resistencias que puedan presentarse.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1893.—MONTERO RÍOS.

CORREO DE HOY

Madrid 21.

Al final de la sesión del Congreso leyó el señor Maura los presupuestos de Puerto-Rico. Los gastos se calculan en 3.879,817 de pesos y los ingresos en 3.903,655 de pesos. Los principales artículos establecen que se implante en Puerto-Rico la tributación de las Compañías de seguros que rige en Cuba, impónese el Gobierno la obligación de rectificar las cartillas evaluatorias y el amillaramiento. Impónese el descuento del 10 por 100 á cuantos perciban sueldo, gratificaciones ó comisiones por cuenta del Estado; establécese un impuesto de exportación sobre el café de un peso cuarenta centavos por cada 100 kilogramos; reproducense las bases de reorganización del personal dictadas para Cuba; declárase ampliable en lo que produzca á la venta del material inútil de Marina en el capítulo referente á construcción y reparación de buques de guerra; autorizase al ministro de Ultramar para adoptar respecto al canje, reacuñación y circulación de la moneda en Puerto-Rico las medidas que mejor conduzcan á normalizar las transacciones, teniendo en cuenta el resultado de la información que se practica ahora; ordénase que se deduzca como gasto el 75 por 100 del producto bruto en las tierras donde se cultive el azúcar para valuar su producto líquido y réformase el tribunal contencioso local con 29,000 pesos de economías.

Madrid 22.

El Consejo de ministros terminó á las tres menos cuarto de la madrugada. Debatíose mucho sobre la cuestión de presupuestos, la cual se ha convertido en una cuestión política grave.

El señor Sagasta planteó el debate, diciendo desde luego que creía imposible llegar á una transacción porque los conservadores lo exigen todo. Empezaron pidiendo el sacrificio de las reformas de Gracia y Justicia y luego han llegado á pedir toda la parte importante del presupuesto. Esto, añadió el señor Sagasta, es imposible concederlo.

Todos los ministros intervinieron en el debate, mostrándose algunos partidarios de combinar una transacción razonable. Los Sres. Gamazo y Sagasta combatieron esta tendencia. Por último, el señor Sagasta propuso se acordara dar la batalla, resistiendo con las Cortes abiertas hasta sacar el presupuesto, sin consentir desmembraciones. El acuerdo tomóse por unanimidad.

El Sr. Sagasta dijo después que aunque hubiera que empalmar dos legislaturas, precisa sacar adelante el presupuesto. Tales fueron los acuerdos del Consejo. Conviene recordar que, como dice el refrán, del dicho al hecho hay mucho trecho. La opi-

nión general es que el conflicto está aplazado por unas semanas y volverá á surgir antes de un mes.

La persona á quien se referia un telegrama de ayer, complicada en el suceso del petardo, es un dependiente de la botica del doctor Moreno Miguel, llamado García Pedrosa, hermano del secretario particular del presidente de la Diputación de Madrid. Supónese que dicho joven, que profesaba ideas anarquistas, facilitó los ingredientes para el petardo.

Los médicos forenses hicieron la autopsia de Francisco Ruiz, y dictaminaron que la muerte fué producida por un explosivo de gran fuerza como la nitroglicerina ó la dinamita.

El juzgado ha continuado las actuaciones hasta las dos de la madrugada.

Dícese que la policía ha encontrado multitud de documentos que prueban que los anarquistas de aquí estaban en relación con otros de Barcelona, Valencia y la Coruña.

Anoche, al llegar el tren de Galicia, fué detenido el joven Isidoro Ibarra, que venía llamado por Ruiz.

A la una de la madrugada ha sido conducido á la carcel modelo.

Hay incomunicados nueve anarquistas, cuyos nombres son: Francisco Suarez, Dionisio Ríos, Ernesto Alvarez, Eduardo García Pedrosa, Vicente Fernandez Calle, Cecilio Zamorano, Cecilio Fernandez, Isidoro Ibarra, y otro.

Resulta comprobado por declaraciones hechas que Francisco Ruiz y Francisco Suarez pusieron un petardo noches pasadas en la plaza de Oriente.

La policía persigue la pista de otro anarquista llamado Olves, quien, segun Suarez, iba con él y con Ruiz anteanoche.

Han resultado inexactos los rumores de que me hice eco sobre el desafío entre el marqués de Santa Coloma y el Sr. Fontanar.

Anoche pudo comprobarse que el desafío no se ha verificado, pues el marqués de Santa Coloma marchó entayer á Paris y el señor Fontanar no ha salido todavía de Madrid.

Algunos ministeriales más ó menos disidentes dicen que el atentado anarquista ha venido en buena ocasión para el gobierno, pues ha distraído la atención pública de los presupuestos y de las demás cuestiones relativas al gabinete.

Este asunto preocupa extraordinariamente la atención y ha despertado una corriente contra los anarquistas que apelan á medios tan violentos, por manera que ya se ha pedido en el Senado que se modifique el Código penal en sentido restrictivo y más severo contra los autores de disparos de petardos.

Muchos son los que patrocinan ese proyecto, sin distinción de partidos políticos.

El señor Pidal ha dado una conferencia en el Ateneo, habiendo versado sobre el tema «Religión y política». Ha abogado en favor de que los católicos acaten las vigentes instituciones.

«El Imparcial» dice que el atentado de los anarquistas ha abierto las esclusas de la tontería humana, pues no falta quien achaca este hecho á la libertad, cuando, dice, lo mismo ocurre en Rusia y otras potencias.

Paris 21.

Con motivo del incidente Clemenceau-Deroulé de la prensa emite algunos juicios contradictorios acerca de la conducta de M. Clemenceau, pero todos están unánimes en reconocer que Mr. Clemenceau está completamente desprestigiado, habiéndole abandonado sus propios partidarios.

Han ocurrido nuevos desórdenes en Austria, habiéndose verificado otras prisiones particularmente en Dux.

Ha salido de Londres para Madrid Sir Drummond Wolff con objeto de ajustar el tratado de comercio con España.

CRONICA LOCAL

La campaña de moralidad que ha emprendido el digno Gobernador civil Sr. Guzmán, haciendo que desaparezcan las casas de lenocinio que invaden muchas calles de nuestra culta capital, merece los más justos elogios.

A las órdenes que dió para que desocuparan sus viviendas algunas de estas dueñas en el barrio del Puig de San Pedro han precedido otras muy severas con algunas que anidan en la calle de Miró, tomándose oportunas medidas para que dentro el plazo de doce días abandonen sus habitaciones y hagan su traslado á los barrios apartados en bien de la moral y de las buenas costumbres.

Ya que ha empezado el Sr. Guzmán no deje de la mano este asunto, seguro de que se lo agradecerán los vecinos.

Con un poco de voluntad puede totalmente extinguirse la tolerancia que ha reinado por espacio de tanto tiempo en desdoro de las morigeradas costumbres de nuestra capital.

El grandioso vapor «Pío IX» de la compañía trasatlántica, cuyos consignatarios en ésta lo son los acreditados banqueros Sres. Martínez y Planas, entró en nuestro puerto á las 8 y media de la mañana de ayer, saliendo por la tarde con dirección á las Antillas, despues de haber recojido el pico de carga que se le tenía preparada.

La recomposición del empedrado de la calle de Montenegro toca á su término.

Ya era hora.

La banda del regimiento de Filipinas tocó anoche escogidas piezas en el paseo del Borne.

La concurrencia fué numerosa y distinguida.

Desde hace algunos días se encuentra en Menorca el ingeniero D. Salvador Medir, con el objeto de estudiar el proyecto del ferrocarril entre Ciudadela y Villacarlos.

Los vecinos del Puig de San Pedro se quejan porque no se ve por aquellos barrios un municipal para un remedio.

Sírvanles de consuelo las idénticas quejas que producen los demas vecinos de la capital.

¿En donde se ocultan?

Sobre las doce de la noche del domingo, en una casa de la calle de Santa Cecilia, en Mahón, donde se encontraban jugando varios individuos, fué herido uno de ellos, vecino de Villacarlos, de arma blanca en el muslo izquierdo, por otro que lo es de aquella ciudad.

El herido fué conducido al domicilio del médico forense Sr. Colorado, quien le practicó la primera cura y dispuso fuera trasladado al Hospital, por ser la herida de pronóstico reservado.

Ayer tarde salieron para Valencia en el vapor-correo «Unión» 109 individuos del Regimiento de Filipinas que pasan á sus casas en uso de licencia ilimitada.

La banda les acompañó hasta el muelle á despedirles.

A las 8 de esta mañana ha entrado en nuestro puerto el vapor «Isleño» procedente de Barcelona.

No será admitido á libre plática hasta esta tarde una vez practicada la ventilación de los géneros contumaces y demás medidas sanitarias.

Ayer tarde salió para Barcelona el orfeon republicano de Palma, con objeto de agregarse á los coros de la asociación Clavé de Cataluña, juntamente con los cuales verificará la excursión á Valencia, en cuya ciudad ha de celebrarse un gran festival.

Una sensible desgracia ha ocurrido esta mañana á un pobre carretero que regresaba del bosque denominado «Son Suñer» con el carro cargado de leña.

Ya se sabe el mal camino que hay formado en los bosques, solamente con el esclusivo objeto de facilitar el paso á los vehículos para que puedan cargar la leña necesaria.

Costándole mucho trabajo efectuar la bajada el carro que nos ocupa, el conductor con el fin de verificar ésta con mas rapidez ayudaba cogido de una rueda, con tan mala suerte, que, resbalando ha venido á caer debajo de ella pasándole por encima de un muslo.

El desgraciado que es viudo, careciendo absolutamente de familia, á sus instancias, ha sido conducido al Hospital, bastante mal parado.

El día 26 del próximo Julio, á las once de su mañana se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de Carabineros de esta provincia para contratar el servicio de provisión de prendas de corraje, equipo y efectos de cama que por el término de un año pueda necesitar la fuerza de dicho Cuerpo.

VARIEDADES

LOS GASTOS DE UN CARDENAL

Con motivo de haber concedido el Papa el capelo á dos arzobispos franceses, un periódico parisien se dice lo siguiente respecto á las costumbres que se siguen por los agraciados:

«En otro tiempo, el Estado pagaba todos los gastos que se originaban al nuevo cardenal; ahora los paga el agraciado.

Y, por cierto, que no es poco el dinero que se ve precisado á gastar.

El mismo día del Consistorio, el nuevo purpurado debe hacer entrega por un agente eclesiástico de la cantidad total de lo que se llama «la tasa del Consistorio» que llega á doce mil pesetas próximamente. Después vese precisado á dar los «mancie» ó gratificaciones, á las cuales tienen cierto derecho más de doscientas personas. Por otra parte, los vestidos no cuestan menos de mil pesetas cada uno, y el nuevo cardenal necesita cuatro; luego es preciso pagar el «rinfresco», es decir, la comida tradicional, que es de rigor.

Cuando el arzobispo de París monseñor Richard fué á Roma para tomar posesión de su título de «Santa María in vía», vióse precisado á gastar una suma considerable, y se calcula que las cuentas que tienen que satisfacer los que llegan á la dignidad cardenalicia no bajan de treinta mil pesetas.

Cuando por circunstancias especiales el agraciado con el capelo no puede sufragar de pronto estos gastos, no falta nunca quien le adelante la suma precisa; si, por ejemplo, fué monje ó fraile, el convento ó la orden de que procede sule cuanto es preciso, y despues el nuevo cardenal va reembolsando á la orden en la forma que le es posible.

A veces ocurre que no tiene tiempo para satisfacer los gastos suplidos á su favor, como aconteció con el cardenal Sepiaci, de la orden de San Agustín, muerto al año de habersele impuesto el capelo; pero en este caso lo peor es para él.

Al padre Graniello, que es uno de los que van á ser agraciados ahora por el Papa, le serán satisfechos todos los gastos que se le originen por los bernardistas, que desde Bilio no han dado hasta hoy ningún cardenal á la Iglesia católica.

Cuando murió Pío IX, Bilio era gran penitenciaro, y hubiera obtenido la tiara al querer, pues contaba con grandes simpatías y admiradores en el Sacro Colegio; pero suplicó con insistencia á sus amigos que no le votaran, pues se reconocía absolutamente incapaz para resolver satisfactoriamente los asuntos políticos que estaban sobre el tapete á la muerte del antecesor de León XIII.

PLAZA DE TOROS DE PALMA

Grandioso espectáculo para el Domingo 25 de Junio de 1893.—A las cuatro y media.

Sorprendentes y variados ejercicios gimnásticos, acrobaticos, mímicos y bufos por todos los artistas de la compañía.

Lidia de tres bravos novillos, uno que será picado y rejoneado por Anatajan Ajel y Ali Ali.

Otro bravo novillo toro de muerte el cual será capeado, banderilleado y muerto á estoque por el diestro Antonio Cabello y su correspondiente cuadrilla.

Y último novillo para el público llevando en la testúz 10 pesetas para el que logre quitárselas en buena lid.

Entrada general, 40 céntimos.—Medias entradas para señoras, niños y militares, 25 céntimos.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 22, 6 t.

En el Senado ha comenzado la discusión del proyecto de administración local con el voto particular del Sr. Torreanaz. Las secciones han elegido las comisiones del proyecto de hipoteca naval, fuerzas de mar y tierra y otros.

Madrid 22, 7'45 n.

Acentúase el disgusto entre los federales y progresistas contra los centralistas, con motivo del viaje de los señores Pedregal y Salmerón á Badajoz.

En el Congreso se discuten los presupuestos de Estado; han hablado en contra los señores Osma y Camión.

Madrid 23, 12'25 m.

Nada nuevo referente al petardo.

En Marsella ha habido 12 defunciones en el hospital y 5 invasiones.

Los conservadores insisten en que discutirán detenidamente los presupuestos.

ÚLTIMAS COTIZACIONES

PALMA

Crédito Balear.	113'00
Cambio Mallorquín	60'50
Fomento Agrícola	61'00
Ferro-carriles de Mallorca	58'00
Alumbrado por gas	105'00
Salinas de Ibiza	200'00
Sociedad General Mallorquina	80'00
Bonos Municipales	30'00
Isleña Marítima	50'00
Banco Prmos. y Caja Ahorros	8'00

MADRID

4 p ^o interior perpetuo	70'95
4 p ^o amortizable	77'45
Cubas	108'00
Banco de España	372'00
Arrendataria de Tabacos	000'00

BARCELONA

4 p ^o interior	71'21
4 p ^o exterior	77'35
4 p ^o amortizable	00'00
Cubas 86	108'25
Coloniales	42'20
Nortes	38'95
Francia	26'15
Madrid	71'05
París	66'68
Renta francesa	97'70
Londres	00'00

SECCION DE ANUNCIOS

EXPULSION PRONTA Y SEGURA

DE LAS

LOMBRICES

por medio del conocido y recomendado

JARABE VERMIFUGO DE J. SUREDA LLITERAS

PREPARADO A BASE DE CORALINA DE MALLORCA (HERBA CUQUERA D'ARTÁ)

Las preciosas virtudes de este jarabe para matar las lombrices, no solo están reconocidas por el público que vé á diario los más satisfactorios resultados en el seno de las familias, si que también ha merecido la aprobación de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Palma, después de ensayos practicados en las clínicas y de someter dicho jarabe á un riguroso exámen.

PUNTOS DE VENTA

Al por mayor { En Palma: Farmacia y Laboratorio de J. Sureda Lliteras, Calle de Brossa 19.
En Barcelona: Farmacia del Dr. D. S. Andreu.

Al por menor En todas las principales farmacias.

NOTA.—En la misma Farmacia y Laboratorio se preparan los vinos de Quina simple y ferruginoso, de Peptona, de Pepsina, de Peosma y Coca, de Kola y Coca y el Elixir de Pepsina, Pancreatina y Diastasa aprobados también por la Real Academia.

NOTABLES REBAJAS A LOS SRES. FARMACÉUTICOS

MAGNESIA EFERVESCENTE

LA ACREDITADA MAGNESIA EFERVESCENTE

VALENZUELA

Se vende á una peseta el bote. Se descuenta el envase á su devolución.

Farmacias: Plaza de la Libertad, 10, y plaza de la Cuartera, 2.

VALENZUELA

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'30 y 5'40 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CON BANQUILLO

PARA DESCANSO DE LOS PIÉS

MAQUINAS PARA COSER

NAUMANN

Las mejores del mundo

PARA FAMILIAS É INDUSTRIALES

Nuevos y variados modelos

Ventas á plazos y al contado

COMELLAS Y C.^A

Cerros 11—Palma



Nuevo, Práctico Higiénico

MAQUINAS ESPECIALES PARA LA FABRICACION DE CALZADO

Metallo de Oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

LA MAS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA A ESTA INDUSTRIA

MÁQUINAS para cortar suelas, tacones, etc., á pedal. Para cortar suelas á vapor. Para desvirtuar tacones y aparados. Para hacer vias y rebajar contra-fuerzas. Para la montura y clavado de tacones. Para comprimir y amoldar las suelas. Para rectificar tacones. Para agrietar el cuero. Para colocar ojales. Para colocar ojales-bolones. Para cortar forros. Para alisar costuras. Para hacer hondos y puntear las suelas. Para pasar la lija y raspar suelas y tacones. De cambrear ó amoldar los cortos enteros y para lujar ó bruñir los tacones. De coser suelas, perfeccionada. Para taladrar punteras. Para rebajar los cantos de las palmillas. Para hacer los hendidos en las suelas para el cosido. Timbre para soldar calzado.—**CILINDROS** para planchar suelas movido á mano ó vapor.—**GUILLOTINAS** para cortar tiras de suela.—**GUICHILLAS** de inmejorable acero para suelas, palmillas, contrahuercos y tapas.—**APARATOS** de claveteo (cirtots).—**CUCHILLAS** desvirtuadoras de mano para tacones. Para sacar el perfil á mano sin dañar el corte. Para desvirtuar aparados á mano.—**MAZAS** especiales para cortar tapas.

Muchas de estas máquinas y aparatos pueden emplearse á mano en pequeños talleres, por lo que las recomendamos á todos los zapateros en general.

Representante en Mallorca **JOSÉ RAMONET Y RIV** Palacio 31-2.º

COMPANIA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS

LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

Pesetas 62.500.000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan, 20

Palma de Mallorca

y en el Banco de Felanitx.

FELANITX.

CAMBIO MALLORQUIN

Habiendo presentado á esta sociedad D. Jaime Enseñat y García, una solicitud para que se le expidiera recibo duplicado del depósito voluntario número 3.617 de pesetas 1.250, constituido en la sucursal de Sóller en 29 de Julio de 1892, con motivo del extravío del talón original que se le entregó oportunamente, se acordó en cumplimiento de lo que prescribe el art. 10 de los Estatutos, hacerlo público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de esta ciudad, para que la persona que lo conserve en su poder ó cree tener derecho al crédito que representa, pueda justificarlo en las oficinas de dicha sucursal en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio, en la inteligencia, que de no efectuarlo, quedará este recibo nulo y sin valor ni efecto, expidiéndose en consecuencia á favor del espresado Sr. Enseñat, el correspondiente duplicado.

Palma 20 de Junio de 1893.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá. 1-3

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43